

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que el demandante allegó mensaje de datos recibido en el correo electrónico el 29 de septiembre de 2021 a la 1:02 p.m. que titula retiro demanda (Archivo 011 expediente digital). A Despacho.

Andes, 30 de septiembre de 2021

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Treinta de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2021 00094 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	LUIS RENÉ GÓMEZ LOPERA
Demandado	WILLIAM ALBERTO JARAMILLO VELASQUEZ
Asunto	INCORPORA ESCRITO – ENTIENDE RETIRADA DEMANDA

Vista la constancia secretarial, se incorpora el escrito allegado por el demandante remitido desde el correo electrónico renegomez@hotmail.com, que titula retiro demanda, y en el que indica que lo allega para que se le cancele la demanda contra el señor William Alberto Jaramillo Velásquez, que tenía para el 30 de septiembre de 2021 a las 10:00 a.m., porque llegó a un acuerdo y ya le pagó.

Con relación al retiro de la demanda el artículo 92 del Código General del Proceso establece: *“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo entre las partes”.*

Por cuanto en el presente caso, no se acreditó que se haya notificado al demandado y no se decretó medida cautelar alguna, no hay lugar a autorizar el retiro de la demanda como lo indica la norma invocada. Así entonces, con lo manifestado por el demandante, se entiende retirada la demanda ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA

INSTANCIA instaurada por LUIS RENÉ GOMEZ LOPERA y en contra de WILLIAM ALBERTO JARAMILLO VELÁSQUEZ.

Como la demanda fue presentada de manera virtual y el expediente se encuentra digitalizado, se tendrá como fecha de retiro el día de hoy con el registro de la presente providencia. Hágase el correspondiente registro en el Sistema de Gestión Judicial TYBA.

CÚMPLASE

**MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ**

Firmado Por:

**Marlene Vasquez Cardenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Andes - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6f21a7de90a17ed84fa6c4551c65702ac12425be71c0b41421301ebfb806b9f
a**

Documento generado en 30/09/2021 08:11:30 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**